REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ DIECISIETE LABORAL
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **100** **Fecha Estado:** 24/08/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501720190059000	Ordinario	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA	INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Auto pone en conocimiento Se admite contestación, se admite llamamiento en garantía contra Corporación Genesis Salud IPS, a quien notificará el Juzgado conforme el art. 8 del Decreto 806 de 2020. LC (JS)	21/08/2020		
05001310501720200010000	Ordinario	DIANA CAROLINA AREVALO RODRIGUEZ	FUREL S.A.	Auto requiere Se require al apoderado demandante para que allegue Certificado de Existencia y Rpresentación de Mercados y Estrategias. De la contestación se pronunciara una vez se encuentre integrada la litis. LC. (JS)	21/08/2020		
05001310501720200019600	Ordinario	ALEJANDRO ARANGO MEJIA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESALUD -CTA-	Auto admite demanda Y se ordena notificar a las demandadas, notificación que hará el Juzgado de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 en armonía con el parágrafo 1° del art. 291 del CGP; se insta al apoderado demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las demandadas. LC. (JS)	21/08/2020		
05001310501720200022400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	LUZ MARINA GIRALDO RINCON	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (JS)	21/08/2020		
05001310501720200023000	Ordinario	JOSE FERNANDO GOMEZ GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200023200	Ordinario	LUZ AIDA RESTREPO ARISTIZABAL	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200023300	Ordinario	ALFONSO QUEVEDO MURCIA	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIO	Auto rechaza demanda Y se ordena el archivo del expediente. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200023600	Ordinario	DIANA ELENA CANO POSADA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200023700	Ordinario	LUIS FERNANDO CARDONA MEJIA	COLFONDOS S.A.	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501720200023800	Ordinario	HERNAN DARIO ESCOBAR HURTADO	JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200023900	Ordinario	CECILIA DEL SOCORRO MONSALVE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200024100	Ordinario	WILLIAM DE JESUS MARIN CARDONA	ANGELICA CARREÑO ANACONA	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200024200	Ordinario	DORIS DEL SOCORRO URREGO VARGAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (MR)	21/08/2020		
05001310501720200025200	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	GERMAN AGUIRRE VALENCIA	Auto inadmite demanda Se devuelve demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos, so pena de rechazo. LC. (JS)	21/08/2020		
05001310501720200026200	Tutelas	VERONICA MARIN CARVAJAL	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Auto rechaza tutela Por competencia, y se ordena remitir al T.S.M. Sala Laboral. LC. (BB)	21/08/2020		
05001410500220200032901	Tutelas	JUAN PABLO RESTREPO GARCIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto admite recurso apelación Se admite recurso de impugnación contra el fallo de tutela de primera instancia. LC. (BB)	21/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS

SECRETARIO (A)